

ANEXO VII. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Descripción del criterio	Puntuación	Justificación del criterio elegido
1. Ámbito territorial de la actuación.		La aplicación de este criterio considerará el área de distribución y la presencia permanente de grandes carnívoros, según el municipio esté incluido en las zonas definidas art. 4.2 de la Orden MED/5/2019, de 28 de marzo, por la que se aprueba el Plan de gestión del Lobo en Cantabria, considerando dicha zonificación tanto para las actuaciones dirigidas a la prevención de daños de oso como para las de lobo. Si en la solicitud se contemplan varios tipos de actuación, para este criterio se asignará el valor de la mayor de las puntuaciones.
1.1. Municipios incluidos en Zona 1.	5 puntos	
1.2. Municipios incluidos en Zona 2.	2 puntos	
1.3. Municipios incluidos en Zona 3.	1 punto	
2. Domicilio fiscal del solicitante.		Las actuaciones realizadas por solicitantes con domicilio fiscal en el mismo municipio que la actuación tiene el objetivo de compensar las limitaciones que supone residir en un territorio dentro del área de distribución de los grandes carnívoros y mitigar el despoblamiento de áreas rurales. La zonificación de los municipios atiende a la clasificación establecida art. 4.2 de la Orden MED/5/2019, de 28 de marzo, por la que se aprueba el Plan de gestión del Lobo en Cantabria, considerando dicha zonificación tanto para las actuaciones dirigidas a la prevención de daños de oso como para las de lobo. Si en la solicitud se contemplan varios tipos de actuación, para este criterio se asignará el valor de la mayor de las puntuaciones.
2.1. En el mismo municipio que la actuación, dentro de los municipios de la Zona 1.	5 puntos	
2.2. En distinto municipio de la actuación, dentro de los municipios de la Zona 1.	3 puntos	
2.3. En distinto municipio de la actuación, dentro de los municipios de la Zona 2.	2 puntos	
2.4. En distinto municipio de la actuación, dentro de los municipios de la Zona 3.	1 puntos	
3. Actuación dentro de la Red de Espacios Naturales de Cantabria.		Se considerará que afecta a la Red de Espacios Naturales de Cantabria cuando exista un mínimo del 50% de la superficie total de la actuación con esta consideración. En caso de solapamiento de espacios, se considera solamente la puntuación más alta. Si en la solicitud se contemplan varios tipos de actuación, para este criterio se asignará el valor de la mayor de las puntuaciones.
3.1. Dentro de Parque Nacional, Parque Natural o Reserva.	5 puntos	
3.2. Dentro de Red Natura 2000.	3 puntos	
3.3. Dentro del resto de la red de ENP.	1 puntos	
3.4. Fuera de la Red de Espacios Naturales de Cantabria.	0 puntos	

Descripción del criterio (continuación)	Puntuación	Justificación del criterio elegido
4. Derecho a pastos comunales en zonas de montaña u otras zonas distintas.		La categorización de zonas de montaña u otras distintas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma no ha sufrido modificación alguna respecto a lo existente ya en periodo anterior e indicada en apartado 8.2.7.2. del PRD 14-20. Se hace necesario en este criterio en particular, la subdivisión o modulación en función de la zona de derecho a pastos, priorizando a la subzona de montaña 1 pues las condiciones son más adversas, ya que tienen más del 50% de la superficie con pendiente mayor al 35% y más de 600 m de altitud media. Si en la solicitud se contemplan varios tipos de actuación, para este criterio se asignará el valor de la mayor de las puntuaciones.
4.1. Subzona de montaña 1 : Municipios en los que más del 50% de la superficie tiene una pendiente mayor al 35% y más de 600 m de altitud media.	5 puntos	
4.2. Subzona de montaña 2: Resto de municipios de montaña.	2 puntos	
4.3. Zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas.	1 puntos	
5. Tipo de actuación.		Se priorizan los tipos de actuación que cumplen con mayor intensidad los objetivos de la operación (6871-04). Si en la solicitud se contemplan varios tipos de actuación, para este criterio se asignará el valor de la mayor de las puntuaciones.
5.1. Mantenimiento y/o adquisición de perros mastín para la protección del ganado.	5 puntos	
5.2. Mantenimiento y/o instalación de estructuras temporales de pernocta del ganado.	3 puntos	
5.3. Adquisición de geolocalizadores para el ganado.	2 puntos	
5.4. Mantenimiento y/o instalación de cerramientos o mallas electrificados para la protección de colmenares.	5 puntos	
6. Grado de cumplimiento de compromisos anteriores.		Se pretende maximizar la eficacia en la gestión de los fondos de financiación, evitando reservar partidas presupuestarias que finalmente no son gastadas por incumplimiento de la obligación de ejecución y justificación de la ayuda concedida a un determinado beneficiario.
6.1 El solicitante fue beneficiario de estas ayudas en la anterior convocatoria y no ejecutó ni justificó la subvención concedida.	0 puntos	
6.2. Resto de casos.	1 punto	